

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2022-698** *Decreto 5/2022, de 3 de febrero, de nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Cantabria.*

La Ley 8/2018, de 11 de diciembre, del Consejo Económico y Social de Cantabria (CESCAN), señala en su artículo 1 que el Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de participación y consulta en materia socioeconómica y laboral, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por su parte, el artículo 2 de la citada Ley dice que el Consejo estará integrado por veintiocho miembros y un Presidente, salvo que resulte de aplicación el supuesto establecido en el artículo 2.4.d) de la presente Ley y como consecuencia de ello se reduzca el número de miembros, diferenciados en cuatro grupos: a) Grupo primero, constituido por un representante de la Universidad de Cantabria, un representante de la Federación de Municipios de Cantabria, cuatro miembros asignados por la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, entre personas de reconocido prestigio en materia socioeconómica y laboral. b) Grupo Segundo, compuesto por seis miembros pertenecientes a las organizaciones sindicales más representativas. c) Grupo tercero, seis miembros correspondientes a las organizaciones empresariales más representativas. d) Grupo cuarto, contará con diez miembros, un representante de las asociaciones de trabajadores autónomos, otro de los colegios profesionales, otro de las organizaciones profesionales agrarias, otro de las organizaciones sindicales que, no teniendo la consideración legal de más representativas, hayan superado el 5% de delegados de personal y miembros del comité de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Grupo cuarto, contará con diez miembros, un representante de las asociaciones de trabajadores autónomos, otro de los colegios profesionales, otro de las organizaciones profesionales agrarias, otro de las organizaciones sindicales que, no teniendo la consideración legal de más representativas, hayan superado el 5% de delegados de personal y miembros del comité de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones públicas en la Comunidad Autónoma de Cantabria (se asignará un representante a cada una de las organizaciones sindicales que cumplan estos requisitos, dentro del límite máximo asignado a este apartado. En el caso de que estas organizaciones sindicales fueran menos de dos, se reducirá el número total de miembros del Consejo Económico y Social de Cantabria en la misma proporción), y los cinco miembros restantes representativos de diversos sectores de la economía social, tales como sociedades cooperativas, laborales o entidades asimilables; organizaciones de consumidores y usuarios; organizaciones representativas de intereses públicos, ya sean culturales, sociales, deportivos, derechos ciudadanos o cualquier otra de objetivos similares e interés común, propuestos por el Parlamento de Cantabria y elegidos por la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Mediante Decreto 43/20, de 9 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Cantabria, publicado el 10 de julio de 2020, se designaron a los miembros del CESCAN en los términos del artículo 2 de la Ley 8/2018, de 11 de diciembre. El decreto fue suspendido por la presentación de un recurso de reposición que se resolvió mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2021.

VIERNES, 4 DE FEBRERO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 8

A la vista de los informes jurídicos emitidos en el procedimiento de resolución del recurso y de los emitidos con posterioridad a petición de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se acuerda dictar un nuevo decreto de nombramiento, que sustituye al anterior, que recoge los cambios operados en la composición del CESCAN por la entrada en vigor de la Ley 12/2020, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, cuyo artículo 4 modifica la Ley de Cantabria 8/2018, de 11 de diciembre, del Consejo Económico y Social de Cantabria, en sus artículos 2, relativo a la composición del consejo, y 12, relativo a la presidencia del mismo.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022,

## DISPONGO

Primero. Se nombra a las y los siguientes miembros del Consejo Económico y Social de Cantabria:

1. Seis representantes del grupo primero: En representación de la Universidad de Cantabria, doña Begoña Torre Olmo; en representación de la Federación de Municipios de Cantabria, doña Emilia Pérez Prieto; designados por la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, don Juan José Sota Verdián, doña Lourdes López Cumbre, don Rodolfo Rodríguez Campos y don Luis Fernando Oláiz Arenal.

2. Seis representantes del grupo tercero: Todos ellos en representación de la CEOE-CEPYME Cantabria, don Enrique Conde Tolosa, doña Ana I. Campos Echevarría, don Martín Silván Gutiérrez-Cortines, don Manuel Lobeira Rubio, doña Olga Dasgoas Rodríguez y don Javier Rodríguez Martínez.

3. Nueve representantes del grupo cuarto (al concurrir la causa del artículo 2.4.d): En representación de la Asociación de Trabajadores Autónomos, doña Ana Isabel Cabrero Sáiz; en representación de la Unión Profesional de Cantabria, don Andrés de Diego Martínez; en representación de la UGAM-COAG DE CANTABRIA, don Gaspar Anabitarte Cano (la mitad del mandato, el resto un representante designado por ASAJA); en representación de la Unión Sindical Obrera, doña Mercedes Martínez Zubimendi; designados por la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, a propuesta del Parlamento de Cantabria, doña Eva Fernández Cobo (Mujeres Empresarias de Cantabria), don Ignacio Fernández Allende (CERMI CANTABRIA), don José Francisco Martínez Gutiérrez (Fundación del Metal), don Alfredo Salcines Correa (Cámara de Comercio de Cantabria) y doña Leticia Díaz Rodríguez (Asociaciones y Colectivos Ciudadanos).

4. Las organizaciones sindicales UGT y CCOO renuncian a designar representantes del grupo segundo y han declinado ratificar los designados en el año 2019.

Segundo. El Pleno del Consejo Económico y Social de Cantabria se constituirá el día 8 de marzo a las 12 horas, en primera convocatoria y, a las 13 horas, en segunda convocatoria.

Tercero. La toma de posesión de los miembros nombrados en este Decreto, se realizará en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de este decreto, en los servicios de la Dirección General de Servicios y Participación Ciudadana, sitos en calle Peña Herbosa, 29, Santander.

Santander, 3 de febrero de 2022.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2022/698

CVE-2022-698